

Bases
Concurso Becas de Magíster en
el Extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria 2011

**BASES
CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2011**

- 1. CONTEXTO**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**
- 5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**
- 6. RESTRICCIONES**
- 7. BENEFICIOS DE LAS BECAS CHILE**
- 8. OTROS BENEFICIOS**
- 9. POSTULACIÓN A LA BECA**
- 10. EVALUACIÓN**
- 11. FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**
- 12. FIRMA DEL CONVENIO**
- 13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A**
- 14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN**
- 15. SANCIONES**
- 16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**
- 17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**
- 18. INFORMACIONES**

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, el Sistema BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en instituciones de excelencia en el exterior.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, y en cualquier país excepto Chile, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Se exceptúan de este financiamiento los programas de MBA y LLM (Derecho Corporativo)

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En este Comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.
- 3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 3.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. El concurso está destinado a otorgar becas de estudio y/o investigación en todas las áreas del conocimiento, a excepción de los programas MBA y LLM en Derecho Corporativo, y en cualquier institución de excelencia del mundo excepto en Chile, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile

(de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollarán de manera continua y/o presencial en el extranjero, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma.

Podrán postular:

4.2. El presente concurso sólo admitirá postulaciones de aquellas/os que cuenten con **carta de aceptación**, para los siguientes programas:

4.2.1 Programas que se imparten en una universidad y/o centro de investigación que se encuentra clasificada/o dentro de los primeros 150 lugares de los rankings de mejores universidades según el Times Higher Education (THE), o el QS Top Universities o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2010, o bien que se encuentren posicionados dentro de los 50 primeros lugares de los rankings ya señalados, en el área específica a que se refiere el programa.

4.2.2 Programas que se imparten en una universidad y/o centro de estudios que NO se encuentran dentro de los indicados en el numeral 4.2.1

En el caso del numeral 4.2.2, el/la postulante deberá incluir información adicional que acredite la excelencia de su programa y/o universidad como por ejemplo otros rankings. Esta información será requerida en los campos del formulario de postulación.

En ambos casos los/as interesados/as deben poseer carta de aceptación vigente en alguno de los programas indicados en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las presentes bases concursales. Se entenderá por vigente aquellas cartas de aceptación que indiquen como fecha de inicio de los estudios del programa propiamente tal, el año 2011 en adelante.

En caso de presentar carta de aceptación condicional emitida por una universidad o centro de investigación, ésta sólo será admisible por las siguientes causales: (1) Condicionalidad sujeta al mejoramiento del nivel de idioma que presenta el candidato; (2) Condicionalidad sujeta al financiamiento que el/la postulante requerirá para cursar el programa de estudio.

4.3 El presente concurso admitirá también postulaciones de aquellos que sean alumnos/as regulares de un programa de Magíster en alguno de los programas indicados en el numeral 4.2.1 o 4.2.2 de las presentes bases concursales, y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca, siempre y cuando

el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso al programa de estudios.

- 4.4 En el formulario de postulación, el/la postulante deberá señalar el programa académico de Magíster en el cual ha sido aceptado para desarrollar sus estudios. La duración de los beneficios de la beca de Magíster será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

Para aquellos/as postulantes que ya se encuentren en el exterior cursando sus estudios de Magíster, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Sin perjuicio que los/as becarios/as tienen derecho a recibir los beneficios de la beca desde la fecha de adjudicación del concurso, estos serán pagados en una fecha no anterior a 60 días hábiles contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio que le asigne la beca.

Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el inicio al programa de estudios.

- 4.5 Los/as postulantes que presenten carta condicional sujeta al mejoramiento del nivel de idioma deberán acreditar, al momento de postular a la beca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.12, su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso SÓLO en los casos en que los estudios de Magíster que desee realizar se desarrollen en los idiomas Alemán, Francés o Inglés. El nivel que presente el/la postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección.

- 4.6 Si los estudios de Magíster se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar la carta de aceptación al Programa de Magíster.

- 4.7 Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, **por una sola vez y antes de la firma del convenio**, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla los siguientes criterios:

- Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia. Y en un programa de la misma área de la opción indicada en su postulación

- Y que este programa sea de **un nivel igual o superior** a la opción presentada al momento de la postulación.

De no cumplir con los criterios antes indicados, CONICYT no considerará procedente el cambio a esta nueva preferencia. En este caso el/la seleccionado/a deberá firmar convenio en relación a la opción inicial, de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

Si la nueva preferencia contemplara un idioma distinto a la opción presentada en la postulación, el/la seleccionado/a será responsable de **lograr aceptación ante la universidad y/o centro de investigación** y, en caso de requerir nivelación idiomática, ésta deberá ser autofinanciada por el seleccionado.

5 REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2 Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración mínima sea de diez semestres). La duración referida deberá estar señalada en un documento oficial de la universidad en donde haya cursado sus estudios.
- 5.3 Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los dos siguientes requisitos:
 - 5.3.1 Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente, para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional.
 - 5.3.2 Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 5.4 Encontrarse aceptado o ser alumno regular en alguno de los programas indicados en el numeral 4.2 de las presentes bases concursales.
- 5.5 Continuar o iniciar estudios de Magíster en las fechas establecidas en las presentes bases y de acuerdo a la información incluida al momento de la postulación.

6 RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

6.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7 BENEFICIOS DE LAS BECAS CHILE.

7.1 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3) para postulantes con carta de aceptación condicional al nivel de idioma inglés, francés o alemán:

7.1.1 Costo del curso de nivelación de idioma en Chile cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por una evaluación de la entidad ejecutora¹ que corresponda, y de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en el anexo I.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del **plazo previsto para la duración del programa de Magíster.**

7.2 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino:

7.2.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras

¹ Se entenderá por entidad ejecutora al Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) del Ministerio de Educación.

que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.

- 7.2.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Magíster, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as² y cónyuge, según corresponda³. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 7.2.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 7.2.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 7.2.5 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de Magíster. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la

² Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

³ Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionado/as desean realizar sus estudios.

adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 7.2.6 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijo/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de Magíster.
- 7.2.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijo/as y/o cónyuge.

Nota: Podrán existir otros beneficios asociados y complementarios otorgados por entidades extranjeras para becarios/as chilenos/as. Mayor información ver página web http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los beneficios otorgados por instituciones extranjeras, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chilenos/as como para extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en sus programas de Magíster a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de investigación.

7.3 Beneficios asociados a los estudios de Magíster:

- 7.3.1 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del programa de Magíster y al término del mismo, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁴ y cónyuge, según corresponda. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.

⁴ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

- 7.3.2 Costos de arancel y matrícula del programa de Magíster, una vez consideradas las reducciones y rebajas obtenidas a partir de los beneficios otorgados por entidades extranjeras u otros similares.
- 7.3.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que **inicien** estudios de Magíster.
- 7.3.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 7.3.5 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 7.3.6 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de Magíster (Ver montos en el Anexo II) por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/la becario/a al programa de Magíster⁵.
- 7.3.7 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT a objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.8 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE de Magíster. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar y

⁵ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla de montos de manutención en Anexo II.

acreditar dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.

7.3.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal de hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT. Los meses utilizados con motivo de esta extensión no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

7.3.10. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Nota 1: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as.

Nota 2: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

8 OTROS BENEFICIOS.

Además de los beneficios otorgados por Becas Chile, podrán existir beneficios ofrecidos por diversos países e instituciones extranjeras. Será responsabilidad del postulante contactarse con las instituciones o países que ofrecen estos beneficios y cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por éstas.

Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

Mayor información del estado de estos beneficios adicionales ver el siguiente link:
http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, CONICYT entregará los antecedentes de los/as postulantes a las instituciones que correspondan, a objeto de que estas estudien y

determinen su procedencia. Los beneficios que otorgara el sistema Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeros se complementarán entre sí.

9 POSTULACIÓN A LA BECA

9.1 Proceso de Postulación

- 9.1.1 Las postulaciones a las BECAS CHILE de Magíster deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl.
- 9.1.2 Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb-sin protección- cada uno pudiendo contener más de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 9.1.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá entregar: **1.-** Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular. **2.-** Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado, exceptuando las cartas de recomendación. **3.-** Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder. Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago⁶.
- 9.1.4 El/la postulante podrá enviar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otro vigente del Sistema de BECAS CHILE organizado por CONICYT hasta que los resultados del concurso de becas de Magíster BECAS CHILE no hayan sido publicados.
- 9.1.5 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y

⁶ En el caso de postular en papel CONICYT, no hará devolución de la documentación entregada.

legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

- 9.1.6 El incumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes, referido a la postulación de la beca, se considerara causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9.2 Documentos de Postulación Obligatorios: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as⁷, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

La documentación solicitada será la siguiente:

- 9.2.1 **Formulario de postulación**, disponible en sistema de postulación en línea⁸ en www.becaschile.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan. Así como la dirección de su domicilio para realizar envío de correspondencia certificada.
- 9.2.2 **Carta de Aceptación**, cuando el/la postulante declare estar aceptado de manera definitiva o condicional al mejoramiento del nivel de idioma y/o al financiamiento del programa de estudio, en alguno de los programas indicados en los numerales 4.2.1 o 4.2.2 de las bases concursales deberá adjuntar : (1) **carta de admisión emitida por la Universidad**; o (2) **correo electrónico institucional** confirmando que el postulante se encuentra aceptado al programa, emitido por una autoridad de la misma o por el Director de Postgrado.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá

⁷ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

⁸ En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

adjuntar la carta de aceptación definitiva a la fecha de firma de convenio.

- 9.2.3 **Certificado de Alumno Regular**, (para el caso de estar cursando estudios) en el cual se explicita la fecha de inicio del programa y su duración. Adicionalmente, deberá acompañar constancia de inscripción para el período académico vigente a la postulación, así como las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa o informe académico emitido por el profesor tutor o autoridad académica que corresponda mediante la cual se acredite el nivel de avance de los estudios así como los resultados obtenidos.
- 9.2.4 **Currículum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea⁹.
- 9.2.5 **Copia de título profesional y/o grado académico de licenciado o certificado de éstos**¹⁰.
- 9.2.6 **Certificado de concentración de notas de pregrado** con todas las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias y notas de postgrado¹¹, ésta última si procediere.

Se entiende como equivalencias la conversión de notas obtenidas en Chile y el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad no emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

Cuando un postulante haya realizado prosecución de estudios para completar los períodos señalados en el numeral 5.2 de las presentes bases, deberá presentar:

- Concentración de notas de los estudios iniciales de pre-grado más la concentración de notas de los estudios de continuidad (prosecución) o convalidación.

⁹ Ver nota al pie N°8.

¹⁰ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

¹¹ Cuando el/la postulante posea estudios de postgrado deberá presentar tanto certificado de grado como las calificaciones obtenidas sin equivalencias.

- Los certificados de grado y/o título iniciales más los certificados de título y/o grado obtenidos en la prosecución de estudios.

9.2.7 **Certificado de ranking de egreso de pre grado o de titulación** donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados.

En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

9.2.8 **Copia de Diploma o Certificado de Postgrado.** (Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado será obligatorio presentar dicho documento).

9.2.9 **Certificado de concentración de notas de Postgrado,** el/la postulante que haya declarado poseer un postgrado en su postulación deberá adjuntar un certificado con todas las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias.

Se entiende como equivalencias la conversión de notas obtenidas en Chile y el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad no emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar declaración jurada firmada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según corresponda, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

9.2.10 **Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile¹²,** el/la postulante extranjero deberá adjuntar el presente documento. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente.

9.2.11 Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta disponible en www.becaschile.cl.

9.2.12 **Certificados de Acreditación de idioma** (cuando los estudios se

¹² El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

realicen en Alemán, Francés o Inglés) de acuerdo al listado señalado en la Tabla 1 del anexo I.

Para el caso de postulantes que se encuentren aceptados condicionalmente al mejoramiento de su nivel de idioma, deberán adjuntar algunos de los certificados indicados en la Tabla 1.

Para aquellos/as postulantes que se encuentren aceptados de forma definitiva o aceptado condicional al financiamiento de su programa de estudios, se considerarán como certificado de acreditación de idiomas la Carta de Admisión o Carta de Aceptación condicional al financiamiento, según lo indicado en el numeral **9.2.2**.

En el caso de aquellos/as postulantes que sean alumnos regulares del programa de Magíster, se considerarán como certificado de acreditación de idiomas, el Certificado de Alumno Regular indicado en el numeral **9.2.3**.

Ahora bien, en los casos descritos en los dos párrafos anteriores y tal como indica la Tabla 1 de “Clasificación de postulantes según su nivel de idiomas”, estos/as postulantes serán considerados en el **Nivel 1(N1)** de idiomas, o sea como aquellos/as que no requieren de un curso de idiomas para realizar estudios en el extranjero.

9.2.13 Declaración de intereses e intenciones, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹³, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el Magíster, esta explicación debe realizarse en su totalidad en idioma castellano.

9.2.14 Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:

- Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema¹⁴. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en

¹³ Ver nota al pie N°8.

¹⁴ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico a el/la postulante.

- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día **Viernes 6 de Mayo del año 2011.** (hora continental chilena)
- Para quienes postulen en papel, el formato de cartas de recomendación podrán ser retirado en la oficina de atención al postulante ubicada en Av. Salvador N° 379 y deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el día **Miércoles 20 de Abril del año 2011.**

9.2.15 Certificado de Veracidad, declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. En el caso de presentar su postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación. De realizar su postulación en papel debe retirar dicho formulario en las oficinas de atención al postulante de CONICYT.

9.3 Documentos de Postulación Opcionales:

- 9.3.1 Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 10.5 de las presentes bases, deberán presentar:
- 9.3.1.1 Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.
 - 9.3.1.2 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
 - 9.3.1.3 Certificado de Domicilio vigente entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

10 EVALUACIÓN

- 10.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 10.2 Todas las postulaciones válidamente recibidas, que cumplan con todos los documentos y requisitos exigidos por las bases serán evaluadas por dos expertos/as en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.
- 10.3 Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 10.4 Los criterios de evaluación son:

Ítem	Criterios	Puntaje	Porcentaje sobre el Total
Antecedentes Académicos	- Notas de pre grado considerando disciplina y universidad. - Ranking de egreso en relación a institución y disciplina. - Acreditación de universidad y programa.	0 a 30 pts.	40%
Objetivos y Razones en que el candidato funda su postulación	Puntaje a definir por el evaluador mediante rúbrica que incluirá los siguientes criterios: - Motivación - Relevancia del programa - Pertinencia del Programa - Coherencia de la carta con los antecedentes del postulante y trayectoria profesional - Cartas de recomendación - Plan de retribución	0 a 30 pts.	15%
Nivel, Calidad y Trayectoria de la Institución Extranjera, así como de los Programas específicos de estudio	Calidad de la institución	0 a 30 pts.	45%
	Calidad del programa	0 a 30 pts.	

10.5 Adicionalmente a los puntajes señalados en los numerales 10.3 y 10.4. se otorgará puntuación por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

10.5.1.1 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 punto).

10.5.1.2 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).

10.5.1.3 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).

11 FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

11.1 Sobre la base de las evaluaciones efectuadas, de los puntajes finales de evaluación y de la propuesta del Comité de Selección, CONICYT emitirá una resolución de **fallo de selección y adjudicación** del concurso BECAS CHILE de Magíster, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.

11.2 El **fallo de selección** y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.

11.3 Con posterioridad a la publicación de los resultados, los/as seleccionados/as y los/as no seleccionados/as serán notificados sobre el resultado de su postulación, y del puntaje que obtuvieron y de los comentarios realizados por sus evaluadores/as. Así como (cuando corresponda) para el caso de los fuera de bases, de las causales de su declaración.

11.4 Los postulantes serán notificados de su calidad de seleccionados por medio de carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser notificados, adicionalmente, por medio de correo electrónico a la dirección que señalen en el respectivo formulario de postulación.

- 11.5 Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación detallada en el numeral 11.4, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 11.6 Este concurso no contempla lista de espera.

12 FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Magíster deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 12.2 Suscribir un pagaré¹⁵ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 12.4 Presentar una declaración jurada ante notario¹⁶ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
- 12.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6.
- 12.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster; sin perjuicio de quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier

¹⁵ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

¹⁶ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

otra circunstancia analizada por CONICYT.

- 12.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.
- 12.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 12.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma¹⁷ o Magíster por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster.
- 12.4.6 Fecha de inicio y término de los estudios de Magíster o nivelación de idioma, si correspondiere.
- 12.4.7 Fecha de inicio y término de la beca.
- 12.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva, en el caso **de haber presentado como documento que valide la aceptación: correo electrónico o carta condicional.**
- 12.6 Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio.
- 12.7 Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 12.8 El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

¹⁷ En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá termino anticipado de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

13.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá continuar gozando de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magíster. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magíster. Lo mismo ocurrirá en caso que el/la becario/a no haya concluido satisfactoriamente el curso de idioma y no sea aceptado/a incondicionalmente por el programa de Magíster.

13.3 Gestionar la obtención de la/las visa/s del/de la becario/a y su familia.

13.4 Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente tal, en las fechas que a continuación se indican:

13.4.1 Becarios/as que prosiguen su programa de Magíster: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados no antes de 60 (sesenta) días hábiles contados desde la total tramitación del acto

administrativo que aprueba el convenio que le asigna la beca.

- 13.4.2 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática deberán iniciar sus estudios hasta el primer semestre calendario del año 2012.
- 13.4.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero deberán acreditar su aceptación incondicional e iniciar estudios hasta el segundo semestre calendario del año 2012.
- 13.5 Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 13.6 Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 13.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magíster.
 - 13.6.2 Mantener calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a CONICYT en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario. CONICYT, excepcionalmente y en conformidad a la normativa que la rige, y solo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca y término anticipado.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los dos años de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a.
- 13.7 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por el/la tutor/a de la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis.
- 13.8 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o

cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.

- 13.9 Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación. En tal caso deberá:
- 13.9.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía.
 - 13.9.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
 - 13.9.3 Cuando el programa de Magíster así lo determine, el/la becario/a deberá informar a CONICYT los traslados a países distintos en donde realiza los estudios de Magíster. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente a excepción de los pasajes de retorno a Chile que podrán ser emitidos desde el último país de residencia del becario por motivos de estudio.
 - 13.9.4 La ausencia del/de la becario/a por motivos de realización de trabajos de campo no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.
- 13.10 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.11 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.12 Certificar la obtención del grado académico de Magíster en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 13.13 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se

exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país y deberá acreditar su domicilio en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 14.2 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.3 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas (incluyendo el período de un año para el retorno), el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

15 SANCIONES

CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, estos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos de BECAS CHILE.

16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas **fuera de bases**.
- 16.2 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.3 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.4 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

17 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1 La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional.
- 17.2 Las bases concursales estarán disponibles y se publicarán en la página www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el **día 10 de Marzo del año 2011**.
- 17.3 El sistema de postulación en línea, a través de la página Web www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl estará disponible a partir del **día 10 de Marzo del año 2011**.
- 17.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación, en este formato, vence impostergablemente el día **Miércoles 20 de Abril del año 2011** a las 14:00 hrs. (hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Bernarda Morín N°551- Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha **última el día 20 de Abril de 2011**.

- 17.5 El plazo para el envío de postulaciones en línea vence, impostergablemente, el día **Miércoles 4 de Mayo del año 2011** a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 17.6 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el día **Viernes 6 de Mayo** a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 17.7 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día **Miércoles 27 Abril 2011** a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 17.8 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

18 INFORMACIONES

Sistema BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50 (lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs.).

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionado/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;

Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;

Nivel 3(N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

Para estos efectos la BECA CHILE de Magíster contempla los siguientes beneficios:

- a) **Curso de nivelación de idioma en Chile** previo al inicio del programa de Magíster, para aquellos/as seleccionado/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de Magíster **del programa** presentado en la postulación.

Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de Magíster, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de Magíster. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionado/as chileno/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficio otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecido en las presentes bases (Para conocer los beneficios

otorgados por entidades extranjeras, ver
http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	- Alumnos regulares del programa de Magíster - Carta de Aceptación del programa de Magíster - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento	- Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al mejoramiento del nivel de idioma - Examen Goethe Institut equivalente a B1 + / B2	- Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al mejoramiento del nivel de idioma - Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior
FRANCÉS	- Alumnos regulares del programa de Magíster - Carta de Aceptación de programa de Magíster - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento	- Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al mejoramiento del nivel de idioma - CECRL DU CE (1) = B1 y B2 - $550 \leq \text{TFI} \leq 785$ - $300 \leq \text{TCF} \leq 499$ - DALF B1 y B2 - DELF (B2)	- Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al mejoramiento del nivel de idioma - CECRL DU CE(1) = A1 y A2 - $\text{TFI} \leq 550$ - $\text{TCF} \leq 299$ - DALF A1 y A2 - DELF (inferior a B1)
INGLÉS	- Alumnos regulares del programa de Magíster - Carta de Aceptación de programa de Magíster - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento	- Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al mejoramiento del nivel de idioma - $5,5 \leq \text{IELTS} \leq 6,5$ (Ver Nota 1) - $65 \leq \text{TOEFL IBT} \leq 99$ - $498 \leq \text{TOEFL ITP} \leq 637$	- Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al mejoramiento del nivel de idioma - $\text{IELTS} \leq 5,0$ - $\text{TOEFL IBT} \leq 64$ - $\text{TOEFL ITP} \leq 497$

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y **no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.**

Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75

Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69

Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75

Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68

Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74

Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59